

Río Gallegos, 28 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.087/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Patricia del Carmen OYARZO NAHUELANCA, solicita se inicie trámite de equivalencias en

asignaturas de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pymes de la Unidad Académica Río Turbio, de la misma Universidad Nacional;

QUE La alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Desarrollo Regional, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b" es facultad del Decano otorgar este tipo de equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

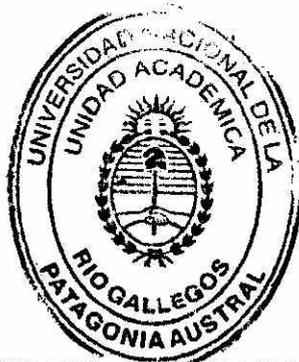
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Patricia del Carmen OYARZO NAHUELANCA, (D.N.I N° 18.738.928) en la asignatura Optativa 2 Electiva 2 de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Seminario de Desarrollo Regional de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pymes, de la Unidad Académica Río Turbio de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Patricia del Carmen OYARZO NAHUELANCA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG